

ASIGNATURA: DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO

Cátedra: B

I. **Carga Horaria** Semanal: tres horas Total: cuarenta y ocho horas

II. Fundamentación

a) Marco Curricular: Esta asignatura se inserta dentro del Área de Formación Disciplinar específica, cuyo propósito es el logro de saberes teóricos metodológicos necesarios para el desempeño profesional, con sólida formación teórica, metodológica y técnica que le permita comprender el sistema jurídico-normativo, interpretar y aplicar los criterios, técnicas y procedimientos adecuados para la creación y aplicación del derecho en distintos ámbitos, utilizar estrategias para la prevención, negociación y resolución de conflictos y construir conocimiento y tecnología en el área del derecho general y la abogacía, en particular.

Dentro del Plan de Estudios y régimen de cursada este espacio curricular está asignado en el 5to. año de la carrera, y según la organización en la carrera se puede cursar el noveno cuatrimestre y se encuentra en el eje disciplinar dentro de la rama del Derecho Público. Tiene como materia correlativa Instituciones de Derecho Administrativo, que se cursa en el 4to. año de la carrera, en el séptimo cuatrimestre.

A fin de lograr un perfil profesional, la currícula toma como fundamento inicial el principio del planeamiento, encuadre sobre la base del cual, se fortalece el sistema de correlatividades, organizado por áreas y asignaturas. El enfoque pone énfasis en el análisis de las prácticas y conductas socialmente comprometidas con contenido ético y en la construcción de las capacidades necesarias para responder con solvencia, pertinencia y versatilidad a los requerimientos de un contexto social y profesional en constantes transformaciones.

El enfoque que tiene la cátedra es generar un espacio de estudio y análisis de la jurisprudencia y de la doctrina legal, a fin de ejercitar la aplicación concreta de los saberes adquiridos y que los futuros graduados apliquen los principios

que informan el Derecho Procesal Administrativo en la solución de casos concretos, ejercitando el sentido crítico, la interpretación de fuentes bibliográficas, normativas y jurisprudenciales.

Para ello, el graduado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora es un egresado que posee conocimiento de:

- las teorías del Derecho y del Estado que sustentan la comprensión de las formaciones del sistema jurídico en sus aspectos conceptuales y metodológicos;
- las doctrinas del derecho y de las ramas del derecho positivo, en sus aspectos axiológicos, conceptuales y metodológicos y;
- los soportes teórico-tecnológicos de la negociación y la resolución de conflictos y los enfoques de aplicación en las distintas ramas del derecho.

Y, capacidad para:

- utilizar los esquemas conceptuales de las disciplinas sociales y el conocimiento de los procesos socio-históricos en la comprensión y contextualización de situaciones problemáticas;
- aplicar el derecho positivo en la defensa de derechos e intereses, en el ejercicio liberal de la abogacía y en la función pública y privada;
- utilizar elementos teóricos, doctrinarios y jurisprudenciales en la selección de estrategias para la prevención y resolución de conflictos;
- aplicar el conocimiento del sistema jurídico-normativo al asesoramiento para la elaboración de leyes, normas y reglamentaciones.

b) Marco Epistemológico: Esta cátedra propone que los alumnos adquieran la comprensión e interpretación del Derecho Administrativo, en particular el que rige el proceso en lo contencioso administrativo, en el contexto de las Ciencias Sociales, y lo valoren como un campo de conocimiento complejo, vinculado al campo político, económico y social.

La finalidad perseguida por la cátedra es el abordaje y conocimiento del Derecho Procesal Administrativo que importa una propuesta programática que posibilita una visión dinámica que permitirá comprender la importancia de los instrumentos de control y límites al ejercicio de potestades pública de los órganos administrativos en la permanente tensión que se genera por el ejercicio de los intereses particulares y el interés público.

A los efectos de posibilitar el conocimiento del Derecho Procesal Administrativo, se ha diseñado un programa que tiene por eje la justicia administrativa, concepto básico del cual se desprenderá una serie de conceptos que van desde el plano interno de la Administración, mediante los instrumentos previstos por los procedimientos administrativos hasta la concreción del principio de tutela judicial efectiva incorporado a nuestro ordenamiento jurídico con jerarquía constitucional.

En consideración a lo expresado el desarrollo temático se inserta en un plano de la realidad que no se agota con el mero estudio dogmático de las normas jurídicas vigentes, sino que importa la necesaria interpretación emanada de la doctrina judicial y de la académica analizándolas desde una perspectiva crítica que permita al alumno una visión concreta del bien común respetando los derechos individuales, fortaleciendo sus habilidades para razonar y analizar críticamente desarrollando sus capacidades de argumentación y fundamentación.

Por último, este plan de trabajo no resultaría completo sin encarar el necesario debate ético inserto en el análisis y consideración de cada tema, resaltando el rol del abogado como agente protagónico en la obtención de una respuesta eficiente pero a la vez honesta como factor de materialización de los valores democráticos y republicanos, recordándole al alumno que, un servicio de justicia adecuado, sólo puede provenir del compromiso concurrente de jueces y abogados, articulados en la generación de respuestas adecuadas al conjunto de la comunidad, pues, el procedimiento administrativo no se agota en el conocimiento de una mera disciplina burocrática destinada a un conjunto de agentes públicos, sino que asume un rol tuitivo y preventivo de litigios y, que aún ante el fracaso de dicha instancia, la sociedad cuenta con una herramienta legal adecuada contra el uso ilegítimo y arbitrario del poder.

c) Marco Didáctico: Para lograr un buen posicionamiento frente a los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la cátedra propone el análisis de casos, la búsqueda por parte de los alumnos de jurisprudencia sobre la temática de la materia y la resolución de planteos impugnativos ante casos supuestos.

Este esquema de trabajo requiere de la colaboración mutua del docente y del alumno en una dinámica que se sustente en una participación activa tanto en el plano presencial como en el tiempo dedicado a la lectura y conocimiento de los temas propuestos con el fin de aumentar la capacidad crítica del material normativo, jurisprudencial y bibliográfico así como de situaciones prácticas que se introduzcan a modo de casos y ejemplos extraídos de la realidad.

d) Marco Institucional: para el desarrollo y perfeccionamiento en el aprendizaje la cátedra fomenta la participación de los alumnos en actividades especiales tales como la investigación, actividades de extensión con la participación en jornadas y debates organizadas por la cátedra en articulación con la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil.

III. Objetivos:

- Desarrollar un panorama completo sobre los contenidos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales que tratan de brindar soluciones a las tensiones surgidas de la dialéctica potestades públicas frente a las garantías individuales con el propósito de identificar las principales discusiones existentes en la materia, a través de un abordaje crítico fundado en el conocimiento, a fin de facilitar al cursante la adopción de una postura personal, creativa y reflexiva, con planteos prácticos actuales que fortalezcan la visión general del derecho y el desarrollo de las habilidades profesionales.
- Identificar los fundamentos constitucionales y legales en que se sustenta el concepto de "*justicia administrativa*", como estudio sistemático, orgánico y procesal de todas las garantías que tiene el administrado con el fin de adquirir conocimientos sobre la correcta y justa aplicación de la legalidad por parte de la Administración.

- Conocer al Derecho en el contexto de las Ciencias Sociales, así como los saberes que constituyen los objetivos de sus respectivas subdisciplinas con la finalidad de valorar lo jurídico como un campo de conocimiento complejo, en permanente tensión y atravesado por problemáticas diversas que se vinculan con el campo político, económico y social.
- Comprender a través del análisis de su desarrollo histórico el progreso adquirido por el derecho administrativo en función del principio de juridicidad en la lucha contra la arbitrariedad, el mandato autoritario, la indemandabilidad del Estado y la irresponsabilidad estatal.
- Integrar y articular los conocimientos del Derecho en el marco de la posmodernidad y la globalización, en vinculación con la realidad nacional, regional y local.
- Identificar al procedimiento administrativo como un procedimiento destinado a garantizar el orden y la eficiencia en el desarrollo de la función administrativa con el objeto de constituirlo como una herramienta destinada a garantizar a los administrados la efectiva realización del debido proceso mediante la articulación de las vías impugnatorias.
- Distinguir los diferentes medios de control judicial de la actividad administrativa a partir del derecho a la tutela judicial efectiva como cuestión medular de esta disciplina a fin de facilitar la comprensión que la promoción de los intereses generales del Estado social y democrático de derecho requiere la estricta sujeción y respeto a los derechos fundamentales de las personas por parte de los órganos dotados de poder público.

IV. Contenidos Mínimos

Los principios de control público. Situaciones jurídicas subjetivas. Control judicial de la administración. Procedimiento en fiscalización administrativa. Procedimiento en materia de protección jurídica de los particulares y administrados. Procedimiento administrativo nacional y provincial. Lineamientos para interpretar y realizar dictámenes jurídicos. Recursos administrativos. Proceso Contencioso Administrativo Nacional y Provincial. Acción de Amparo: medidas cautelares.

V. Unidades Didácticas

Unidad Nº 1: El proceso en el Estado de Derecho. El control del ejercicio del poder. Evolución histórica del Contencioso Administrativo.

El Estado. Los fines Estatales. El control del ejercicio del poder. El Estado de Derecho y el Principio Republicano de Gobierno. El proceso y sus fines. El principio de Legalidad. La tutela judicial efectiva. El control republicano de la actividad administrativa. Clasificación y normativa aplicable. El proceso como expresión del control jurisdiccional. Derecho comparado. Evolución Histórica: El régimen nacional. El principio de indemandabilidad del Estado. La venia legislativa, las Leyes 3952, 11.634 y 19.549. Régimen de la Provincia de Buenos Aires: El "Código Varela" y el nuevo Código Contencioso Administrativo.

Unidad Nº 2: Pretensiones. Legitimación para accionar.

Acción y pretensión; especies; acumulación de pretensiones; el principio de congruencia. Régimen nacional. Las cuestiones que pueden ser sometidas al Contencioso Administrativo Provincial (arts. 12 y 67 a 70 del CPCA PBA). Legitimación Procesal: Noción de derecho subjetivo y de interés legítimo. Derechos de incidencia colectiva. La legitimación en la acción contencioso administrativa y su relación las distintas pretensiones procesales. Los sujetos con legitimación constitucional especial (art. 42, 43 y 86 de la Constitución Nacional). Los procesos colectivos y los procesos de clase. El caso "Halabi".

Unidad Nº 3: Habilitación de la acción judicial. Régimen nacional y de la Provincia de Buenos Aires.

Régimen nacional: Concepto, naturaleza constitucional de la cuestión y posibilidad de su revisión de oficio. Necesidad del agotamiento de la instancia administrativa. Fundamento. Recursos, reclamo innominado, reclamo administrativo previo, silencio de la administración, vías de hecho –arts. 9, 10, 22 a 24 y 30 a 31 de la Ley 19.549 y su Decreto reglamentario 1759/72 (t.o. 1991)–. Jurisprudencia. El principio de congruencia. Plazo de caducidad del art. 25 de la Ley 19.549. El requisito de *solvet et repete*. Régimen de la Provincia de Buenos Aires: Agotamiento de la vía administrativa (Art. 166 de la

Constitución Provincial, art. 14 del CPCAPBA). Plazo para deducir acción judicial contencioso administrativa. El requisito de *solvet et repete*.

Unidad Nº 4: Jurisdicción en lo contencioso administrativo.

La noción constitucional de caso o causa judicial. Las cuestiones no justiciables. El alcance del control judicial de la actividad administrativa, los aspectos reglados del acto administrativo y la discrecionalidad de la administración. La noción de concepto jurídico indeterminado. El debido proceso adjetivo. La arbitrariedad y el examen de razonabilidad. Las cuestiones de oportunidad mérito y conveniencia. El riesgo de sustitución judicial de la función administrativa.

Unidad Nº 5: Procesos especiales: Medidas cautelares contra la Administración. Proceso de amparo. Amparo por mora. Recursos Judiciales Directos. El proceso expropiatorio.

Medidas Cautelares: Consideraciones Generales. Requisitos de admisibilidad y procedencia de las medidas cautelares. Clasificación. Suspensión de actos administrativos. Caducidad. Medida cautelar (autónoma). Medidas autosatisfactivas. Estado actual de la jurisprudencia. Régimen provincial. Proceso de amparo: Origen y evolución jurisprudencial del amparo. La Ley 16.986. El art. 43 de la Constitución. Régimen vigente. Recaudos de admisibilidad. El rechazo "in limine" y el debido proceso adjetivo. Trámite y recursos. Estado actual de la jurisprudencia. Amparo por Mora: Régimen nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Legitimación. Supuestos de admisibilidad. Trámite. Contenido de la sentencia. Recursos. Jurisprudencia. Recursos Judiciales Directos: Naturaleza. Caracteres. Tramite. El principio de doble instancia. Efectos respecto de la ejecutoriedad del acto impugnado. Las cuestiones relacionadas con la prueba. Supuestos especiales en el régimen nacional y provincial.

Proceso expropiatorio: Noción de expropiación. Fundamentos del poder de expropiación. Concepto legal de utilidad pública. Sujeto y objeto expropiable. La indemnización. Principios constitucionales. Concepto de valor objetivo.

Extensión de la indemnización. Límites. Procedimiento extrajudicial. Proceso judicial de expropiación. Ley 21.499.

Unidad Nº 6: La tramitación del proceso. Ejecución de sentencias en el Contencioso Administrativo. Representación y patrocinio del Estado en juicio.

Trámite del Proceso: Régimen nacional y en la Provincia de Buenos Aires. Competencia. Requisitos de la demanda. El traslado de la demanda. Excepciones previas. La audiencia preliminar. Los medios de prueba. La carga, producción y valoración de la prueba. Alegatos. Sentencia. Costas. Recursos. Modos anormales de terminación del proceso. Ejecución de sentencias: Efectos de las sentencias en el Contencioso Administrativo. Evolución histórica y la incidencia de la emergencia. Régimen nacional y provincial. Normas aplicables y estado actual de la jurisprudencia. Régimen de consolidación de deudas. Representación y patrocinio del Estado en juicio: El Cuerpo de Abogados del Estado. Responsabilidad de los abogados del Estado. Tercerización. Tendencia jurisprudencial. La representación la Provincia de Buenos Aires. El Fiscal de Estado. Representación de Municipios y demás entes municipales y provinciales.

Vi. Metodología de Trabajo.

6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

La metodología de trabajo consistirá en la exposición por parte del cuerpo docente de los conocimientos teóricos propios de cada unidad programática, incentivando el diálogo con el estudiante, involucrándolos como actores protagónicos y participativos en la construcción de su conocimiento, de modo que su participación sea un elemento activo del aprendizaje de dichos contenidos. Esto, junto con la elaboración y resolución en forma individual y/ o grupal de trabajos prácticos y el análisis constante de casos prácticos y/o jurisprudenciales, requerirá que los estudiantes puedan aprender dichos contenidos, aplicándolos a la elección y elaboración de estrategias para la prevención y resolución de conflictos.

Vii. Sistema de Evaluación y Criterio de Acreditación:

Los criterios de acreditación consisten en el estudio de la bibliografía obligatoria, el uso de vocabulario específico de la disciplina y la capacidad de formular argumentos jurídicos pertinentes y efectivos. Asimismo, se requiere el conocimiento de los núcleos centrales de cada unidad programática, en relación con los contenidos de asignaturas que tengan conexión disciplinar.

La evaluación se ajustará a lo normado por los arts. 70 y siguientes del Régimen Académico.

Viii. Bibliografía.

a) Obligatoria:

- Fernández, Sergio G. (dir), Derecho Procesal Administrativo, Buenos Aires, Ciudad Argentina – Hispania Libros, 2016.
- Alonso Regueira, Enrique, El control de Convencionalidad de la Actividad Administrativa, Buenos Aires, Lajouane, 2017.
- Hutchinson, Tomás; Código Procesal Contencioso Administrativo. Provincia de Buenos Aires. Concordado y comentado. Jurisprudencia. Ley 12.008 modificada por leyes 12.162, 12.310 y 13.101. -- La Plata: Scotti, 2005.

b) De consulta.

Doctrina.

- Fernández, Sergio Gustavo, “Un nuevo precedente sobre el plazo de apelación en la acción de amparo”, LL 1996-C, 418
- Fernández, Sergio Gustavo y Luis María Márquez, “Jurisprudencia concordada sobre la caducidad en la acción de amparo - El artículo 2º, inciso e) de la ley 16.986 frente al nuevo texto constitucional” LL 1999-C, 1140.

- García Pullés, Fernando R; Tratado de lo Contencioso Administrativo. -- Buenos Aires: Hammurabi, 2004.
- Blanco, Mónica Gabriela; Competencia del fuero contencioso administrativo : Controversias en el ámbito nacional y de la provincia de Buenos Aires -- Buenos Aires: Hammurabi, 2008.
- Janon, Roberto Antonio; Código Procesal Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires. Estudio analítico práctico. Actualizable por Internet. - Buenos Aires: Errepar, 2004.
- Ramos, Oscar N; Código Procesal Contencioso Administrativo de la provincia de Buenos Aires (Ley 12.008, con las modificaciones de las leyes 12.310 y 13.101). Comentado, anotado y concordado. Doctrina y Legislación. -- Buenos Aires: La Rocca, 2005.
- Isabella, Diego P; Código Procesal Administrativo de la Provincia de Buenos Aires : -La Justicia Administrativa-. -- Buenos Aires: RAP, 2010.
- Tawil, Guido Santiago; Derecho Procesal Administrativo. -- Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 2011.
- Hutchinson, Tomás; Derecho procesal administrativo. -- Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni, 2009.
- Cassagne, Juan Carlos; dir., Tratado General de Derecho Procesal Administrativo. -- Buenos Aires: La Ley, 2011.
- Vallefín, Carlos A; Protección cautelar frente al Estado. – Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2009.
- Comadira, Julio Rodolfo; Procedimientos Administrativos. Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Anotada y Comentada. – Buenos Aires, La Ley, 2003.

- Dromi, Roberto, Derecho Administrativo, Buenos Aires – Madrid – México, Hispania Libros, 2009.
- García Pullés, Fernando R.; Medidas <cautelares autónomas> en el contencioso administrativo, Buenos Aires, Hammurabi, 2006.
- Cassagne, Juan Carlos; Amparo, medidas cautelares y otros procesos urgentes en la Justicia administrativa, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2007.
- El Agotamiento de la Instancia Administrativa como Presupuesto de Acceso a la Instancia Judicial. Por Jorge Juratorio
- Control Judicial de la Administración Pública en la Republica Argentina. Por Sergio Gustavo Fernández
- La Ley de Emergencia 25.344 y el Proceso Contencioso Administrativo. Por Osvaldo Siselles y Rogelio W. Vincenti.
- Habilitación de la Instancia Judicial. Por Laura Monti
- Las Medidas Cautelares en lo Contencioso Administrativo. Por Juan Carlos Cassagne.
- Nuevamente sobre el Rol Directo o Subsidiario de la Acción de Amparo. Por Néstor P. Sagües.
- "Control Judicial de los Servicios Públicos", por Sergio G. Fernández,
- Casas, Juan Alberto; Expropiación. Ley 21.499. Comentada, anotada y concordada con las normas provinciales. Buenos Aires: Astrea, 2005.
- Enrique M. Alonso Regueira y Luis E. Casarini, "El control jurisdiccional de las sanciones administrativas", en LL, diario de fecha 7-12-2012.

Jurisprudencia.

- CSJN, Fallos: 327:4185, “Astorga Bracht, Sergio y otro c/ COMFER - dto. 310/98 s/ amparo ley 16.986”, Causa A. 937. XXXVI, del 14/10/2004.
- CSJN, Fallos: 265:291. “Pietranera Josefa c/ La Nación”; del 7/9/1966.
- CSJN, Seste, Vicente y Seguich, Antonio contra el Gobierno Nacional (Fallos: 1:317).
- CSJN, Fallos: 319:1476, “Alcántara Díaz Colodrero, Pedro c/ Banco de la Nación Argentina”.
- CSJN, “Halabi, Ernesto c/P.E.N. -ley 25.873 dto. 1563/04-s/amparo-ley 16.986”; 24-02-2009; Fallos: 332:111.
- CN CAF, Sala III, Causa N° 32.164/2012: “Mihura Estrada Ricardo y otro c/ CPACF- s/ Amparo Ley 16.986”, sentencia del 15-11-2012 (<http://www.cij.gov.ar/buscador-de-fallos.html>).
- CN CAF, Sala III, Causa 39.721/07 "Defensor del Pueblo de la Nación c/ EN-Ley 25.790-Dtos 1460/05 1462/05 s/ proceso de conocimiento"; 8/04/11 (<http://jurisprudencia.pjn.gov.ar/documentos/jurisp/index.jsp>).
- CSJN, Thomas, Enrique c. E.N.A (Fallos: 333:1023).
- CN CAF, Sala III, Causa 7.389/2001, “Unión de Usuarios y Consumidores c/ EN – PEN – Sec. de Comunicaciones - Resols9400 y 10880/99 y otros s/ Amp.proc.sumarisimo”, del 31/7/2012.
- CSJN, Fallos: 322:73, “Gorordo Allaría de Kraij, Haydee c/ Ministerio de Cultura y Educación”, del 4/2/1999.
- CSJN, Gypobras S. A. c. Estado Nacional --Ministerio de Educación y Justicia (Fallos: 318:441).

- CSJN, Ramirez Andres Lionel c/ EN – Secretaria Presidencia de la Nación s/ Empleo Público (CSJN, Fallos: 332:875)
- CN CAF, en pleno, Causa 11.277/01 “Córdoba Salvador c/ EN – DGFM s/ Empleo público”; del 18/5/2011.
(<http://jurisprudencia.pjn.gov.ar/documentos/jurisp/index.jsp>).
- CN, CAF, Sala III, Causa 8.942/2008. “Biosystems SA c/ EN – M° Salud – Hospital Posadas s/ Contrato administrativo”, del 18/4/2011.
- CSJN, Causa B. 674. XLVII, “Biosystems SA c/ EN – M° Salud – Hospital Posadas s/ Contrato administrativo”, 11/2/2014.
- CSJN, Fallos: 333:161, “Compañía de Circuitos Cerrados c/ Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva”, del 9/3/2010.
- CSJN, Fernández Viviana Beatriz c/M° de Salud y Acción Social y Sec. De la Función Pública s/Empleo Público (CNCAF, en pleno, Causa N° 16.679/1996).
- CSJN, Refinería Del Norte SA C/ EN – M° Planificación – SE – Resol 1104/04 S/ Proceso de Conocimiento” (CN CAF, Sala III, Causa 38.637/2005).
- CSJN, Cullen, Joaquín M. c. Llerena, Baldomero (CSJN, Fallos: 53:420).
- CSJN, Brandi, Eduardo A. y otros c. Provincia de Mendoza (CSJN, Fallos: 330:3109).
- CSJN, Asociación Magistrados y Funcionarios c/ E.N. Ley 26.372 articulo 20 s/ amparo ley 16.986 (Causa A. 910. XLVI)
- CSJN, Buttice, Eduardo A. (CSJN, Fallos 329:5368).

- CSJN, Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (CSJN, Fallos: 315:1361).
- CSJN, Silva Tamayo, Gustavo Eduardo c/ EN – Sindicatura General de la Nación – Resoluciones Nros. 58/03 459/03 s/ Empleo público (CSJN, Fallos: 334:1909).
- CSJN, Fallos: 267:215, "Outon, Carlos José, y otros", de 29/5/1967.
- CSJN, Fallos: 313:1513, "Peralta, Luis Arcenio y otro c/ Estado Nacional (Mrio. de Economía - BCRA.) s/ amparo", de 27/12/1990.
- CSJN, Fallos: 318:1154, "VÍdeo Club Dreams c. Instituto Nacional de Cinematografía", 6/6/1995
- CN CAF, en pleno, "Transportadores de Caudales Zubdesa, S. A. c. Empresa Ferrocarriles Argentinos" del 05/02/1985.
- CSJN, Fernández Arias, Elena y otros c. Poggio, José (Suc) (CSJN Fallos: 247:646)
- CSJN, Ojeda Hernández, Luis Alberto s/causa nº 2739/12 (CSJN, O. 113. XLVIII. RHE, del 10/07/2014)
- CSJN, Cohen, Arazi (Fallos, 330:5032)
- CSJN, Reckitt Benckiser Argentina S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" (causa R. 146. XLV ORI, del 5 de agosto de 2014).
- CSJN, Cohen, Arazi (Fallos, 330:5032)
- CSJN, Reckitt Benckiser Argentina S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" (causa R. 146. XLV ORI, del 5 de agosto de 2014).